



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44496

SANTIAGO, 09 de Abril de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SKY AIRLINE S A, RUT ~~89.417.000-1~~ representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10.240.608-6~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña CHAMPAC ASASPUR María del Pilar, fecha de nacimiento 11 10 1969, de Nacionalidad PERUANA, a Doña GAZZOLO CHAMPAC Astrid Carolina, fecha de nacimiento 01 04 2004, de Nacionalidad PERUANA, a Don GAZZOLO CHAMPAC Juan Piero, fecha de nacimiento 23 07 2008, de Nacionalidad PERUANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea SKY AIRLINES N° 803 del 13.03.2021 (Info Pol. N° 806, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SKY AIRLINE S A, RUT ~~89.417.000-1~~, representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10.240.608-6~~ una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7 033 506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico